	AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	Código
	RESOLUCIÓN N° 204 DE 2022	Versión
		Página
		Fecha

"Por medio de la cual se designan el representante por parte de la Gerencia y su respectivo suplente, ante el Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo - COPASST"

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

En uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 083 de 2020**, se estableció el proceso electoral en la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.;

Que a través de la **Resolución No. 168 de 2022** se convocó a elecciones para elegir al representante y suplente de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, el 22 de abril de 2022;

Que en el **Artículo 5** de la **Resolución No. 2013 de 1986**, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo (actualmente comité paritario de seguridad y salud en el trabajo), se establece que, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que en el **Artículo 63** del **Decreto-Ley 1295 de 1994** se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité.

Que, en mérito de lo anterior se hace necesario designar al representante por parte de la Gerencia y a su respectivo suplente, ante el Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo – COPASST;

Que, en mérito a lo expuesto;

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. Designar como representantes por parte de la gerencia ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, en calidad de principal y suplente, a los siguientes trabajadores:

ANIBAL ANDRÉS ACOSTA AYCARDI - C.C. 1.102.809.642 – Representante principal

ALVARO ATILIO MARINO MARENCO - C.C. 78.324.048 – Representante suplente

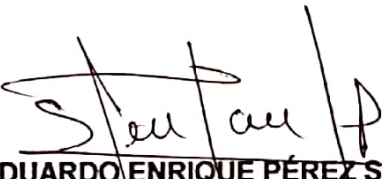
ARTÍCULO 2°. Que la designación de los anteriores representantes, ostentan una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su elección.

ARTÍCULO 3°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

	AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	Código
	RESOLUCIÓN N° 204 DE 2022	Versión Página Fecha

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE PÉREZ SANTOS
 Gerente

	Nombres y Apellidos	Cargo y/o Vinculación	Firma
Proyectó	María del Carmen Díaz Martínez	Contratista – Apoyo al área de SST	María del Carmen Díaz M.
Revisó	Liliana Mercedes Amell Menco	Profesional de Apoyo Administrativo	Liliana Amell
Aprobó	David Andrés Cerro Fernández	Subgerente Administrativo y Financiero	David Cerro

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.